



DECRETO N° 754 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 592, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual se otorga una subvención para la Junta de Vecinos Nueva Esperanza Chacay Bajo N° 17-R; el certificado de fecha 21 de marzo de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1101, de fecha 21 de marzo de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención para la Junta de Vecinos Nueva Esperanza Chacay Bajo N° 17-R; el certificado del secretario municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 21 de marzo de 2018, de la Junta de Vecinos Nueva Esperanza Chacay Bajo N° 17-R; la solicitud de otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos Nueva Esperanza Chacay Bajo N° 17-R, de fecha 29 de enero de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.-APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 9 de abril de 2018, entre la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA CHACAY BAJO N° 17-R**, R.U.T. N° 75.065.900-4, representada por doña **GLADYS DEL CARMEN TORRES LEYTON**, R.U.T. N° con domicilio en y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.500.000, (Un millón quinientos mil pesos), para la realización de la Segunda Feria Costumbrista Chacay Bajo, los días 7 y 8 de abril de 2018, cuyo monto financiará parte de los gastos en amplificación, iluminación, sonido, artistas, grupos folclóricos, traslados y grupo musical.
- 2.-NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Junta de Vecinos Nueva Esperanza Chacay Bajo N° 17-R
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MP/V/cpl



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA CHACAY BAJO N° 17-R.

En La Serena, a 9 de abril de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA CHACAY BAJO N° 17-R**, R.U.T. N° 75.065.900-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N°275 de fecha 15 abril de 1993, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 501 de fecha 5 de octubre de 2009, representada por doña Gladys del Carmen Torres Leyton, con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1101 de fecha 21 de marzo de 2018, otorgar una subvención de \$1.500.000.-, en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA CHACAY BAJO N° 17-R**, para la realización de la Segunda Feria Costumbrista Chacay Bajo, los días 7 y 8 de abril de 2018, cuyo monto financiará parte de los gastos en amplificación, iluminación, sonido, artistas, grupos folclóricos, traslados y grupo musical, por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 27 de marzo de 2018.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA CHACAY BAJO N° 17-R**, una subvención por un monto de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para la realización de la Segunda Feria Costumbrista Chacay Bajo, los días 7 y 8 de abril de 2018, cuyo monto financiará parte de los gastos en amplificación, iluminación, sonido, artistas, grupos folclóricos, traslados y grupo musical.

**TERCERO:** Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA CHACAY BAJO N° 17-R**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA CHACAY BAJO N° 17-R**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** La **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA CHACAY BAJO N° 17-R**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 501 de fecha 5 de octubre de 2009.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **CARMEN GLADYS ORTEGA ORTEGA**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA CHACAY BAJO N° 17-R**, consta en el Certificado de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**GLADYS DEL CAMREN TORRES LEYTON**  
**JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA CHACAY BAJO N° 17-R**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Junta de Vecinos Nueva Esperanza Chacay Bajo N° 17-R
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl